Naciones Unidas S/AC.40/2003/SM.1/2/Add.1

Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativo a la lucha contra el terrorismo

Carta de fecha 26 de febrero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Adición

03-29574 (S) 310303 310303

Actividades de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana dirigidas a fortalecer el régimen jurídico para combatir el terrorismo internacional

La Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana es una organización intergubernamental creada en 1956 como resultado tangible de la histórica Conferencia Asiático-Africana celebrada en Bandung en 1955. En la actualidad está compuesta por 45 Estados de las regiones de Asia y África, a saber:

> Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, China, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Mauricio, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Palestina, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Turquía, Uganda y Yemen; Botswana es miembro asociado.

La Asamblea General reconoció a la Organización la condición de observadora permanente en su resolución 35/2. La Organización ha venido trabajando en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, sus organismos y otras organizaciones intergubernamentales y con varias de ellas ha firmado memorandos de entendimiento. Entre tales organizaciones cabe mencionar la Organización Marítima Internacional y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. También ha celebrado acuerdos de cooperación con la secretaría del Commonwealth, el Consejo de Europa, la Organización de la Unidad Africana y la Liga de los Estados Árabes.

Según el artículo 4 b) de los estatutos de la Organización, los gobiernos de los países miembros pueden remitir cualquier asunto para su inclusión en el programa de la Organización. Consecuentemente, y en virtud de una remisión del Gobierno de la India, en el 40° período de sesiones celebrado en junio de 2001, se incluyó un tema del programa titulado “Terrorismo internacional”, entendiéndose que el examen de este tema por la Organización sería útil y pertinente en el contexto de las negociaciones que se están llevando a cabo en el Comité Especial de las Naciones Unidas sobre la elaboración de un convenio internacional general contra el terrorismo internacional.

Durante los dos últimos años, la Organización ha seguido atentamente las novedades acaecidas en las Naciones Unidas y en otros foros sobre las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo internacional, sobre todo a la luz de los trágicos incidentes del 11 de septiembre de 2001. El actual programa de trabajo de la Organización sobre asuntos referentes a la lucha contra el terrorismo internacional incluye:

a) La promoción de la ratificación por sus Estados miembros de los 12 convenios internacionales sobre lucha contra el terrorismo;

b) La prestación de asistencia técnica y jurídica a los Estados miembros que la soliciten en cuanto a los preparativos para la ratificación de tales convenios;

c) La preparación de estudios y directrices jurídicas sobre cuestiones tales como la extradición y la asistencia mutua en asuntos penales; y

d) La difusión de información sobre materias relacionadas con la legislación interna y otras cuestiones jurídicas referentes a la lucha contra el terrorismo internacional.

La secretaría de la Organización ha estado siguiendo de cerca los trabajos del Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001). Además, está plenamente dispuesta a trabajar en coordinación y cooperación con el Comité contra el Terrorismo y otras organizaciones regionales e internacionales que tratan de fortalecer el régimen jurídico para combatir el terrorismo internacional.

Informe resumido sobre las actividades de lucha contra el terrorismo de la República de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova, la República de Uzbekistán y Ucrania (Grupo GUUAM)

Los Estados miembros del Grupo GUUAM (la República de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova, la República de Uzbekistán y Ucrania), acogiendo con satisfacción la asistencia que el Comité contra el Terrorismo presta a los Estados para aplicar eficazmente la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y deseosos de contribuir a la cooperación práctica internacional para la eliminación del terrorismo, tienen el honor de adjuntar una breve reseña de sus principales actividades y de las medidas que se proponen adoptar en este ámbito.

Etapa A

El Grupo GUUAM se constituyó formalmente como alianza política, económica y estratégica concebida para consolidar la independencia y la soberanía de las ex repúblicas soviéticas de Azerbaiyán, Georgia, Moldova y Ucrania. La cooperación entre las delegaciones de estos países se inició en 1996 en Viena en la Conferencia del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, en la que estos cuatro Estados formularon declaraciones conjuntas y propusieron iniciativas comunes. En abril de 1999, durante las celebraciones del quincuagésimo aniversario de la OTAN, el Grupo GUUAM se reunió y acogió a Uzbekistán como su quinto miembro.

Debe destacarse que desde su misma constitución, los Estados participantes en el Grupo GUUAM se han empeñado en aunar esfuerzos para luchar contra el terrorismo internacional. En particular, en una serie de declaraciones conjuntas adoptadas en las reuniones de los Presidentes de los Estados del Grupo (Comunicado conjunto de Estrasburgo, de 10 de octubre de 1997; Declaración de Washington, de 24 de abril de 1999; Memorando de Nueva York, de 6 de septiembre de 2000), se ha expresado la gran preocupación que suscita el número cada vez mayor de actos de terrorismo y violencia, que representan una grave amenaza no sólo para las personas y los Estados, sino para la comunidad mundial en su conjunto, se ha reiterado la necesidad de combatir conjuntamente el terrorismo en todas sus manifestaciones y se han condenado como injustificables cualesquiera actos, métodos y prácticas ilícitos de terrorismo, dondequiera y por quienquiera que se cometan.

La principal prioridad de este Grupo ha sido siempre hacer frente resueltamente al problema del terrorismo. A este respecto, debe recordarse que la lucha contra el terrorismo internacional, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas es uno de los principales objetivos de la Carta del Grupo GUUAM, firmada en la cumbre celebrada en julio de 2001, en Yalta (Ucrania) por los Presidentes de sus miembros.

En las reuniones de alto nivel que celebraron los días 14 de noviembre de 2001 y 14 de septiembre de 2002, los Estados del Grupo GUUAM y los Estados Unidos formularon declaraciones conjuntas en las que condenaron el terrorismo, y acordaron cooperar y tomar medidas conjuntas para luchar contra el terrorismo, garantizar la seguridad de los corredores de transporte e impedir el tráfico de drogas, el comercio ilícito de armas y la migración ilegal. Asimismo, se comprometieron a ayudar a que se cumplieran las obligaciones internacionales enunciadas en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1368 (2001), 1373 (2001) y 1377 (2001) y la resolución

56/1 de la Asamblea General, así como a adherirse a todos los convenios y protocolos de las Naciones Unidas sobre el terrorismo.

En la reciente cumbre del Grupo GUUAM celebrada en Yalta en julio de 2002, los Presidentes de los Estados participantes reiteraron su enérgica postura en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada. A fin de garantizar el cumplimiento sistemático de las obligaciones que dimanan de las resoluciones 1373 (2001) y 1377 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los convenios y tratados internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo, los Presidentes de los Estados del Grupo GUUAM reafirmaron su empeño en establecer las bases políticas, jurídicas y de organización necesarias para enfrentar las amenazas del terrorismo internacional, el separatismo, la intolerancia, el extremismo y otros actos ilícitos conexos. Todos estos compromisos se incluyeron en su Declaración de esfuerzos comunes para garantizar la estabilidad y la seguridad de la región. Asimismo, debe señalarse que los Estados participantes en el Grupo GUUAM atribuyen gran importancia al fortalecimiento de la base jurídica de su cooperación, como demuestra la firma de un Acuerdo sobre la cooperación entre los gobiernos de los Estados participantes en el Grupo GUUAM en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y otros tipos de delitos peligrosos.

El Grupo GUUAM es plenamente consciente del peligro que entraña la utilización del producto del delito para financiar actividades terroristas. Especialmente preocupados por este problema, los Presidentes de los Estados participantes han encargado a los gobiernos miembros que examinen con detenimiento la posibilidad de establecer una cooperación más estrecha entre el Grupo GUUAM y el Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales.

Contacto

Misión Permanente de la República de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas
866 UN Plaza, Suite 560, Nueva York, N.Y. 10017
Tel.: (212) 371-2559; 371-2832; 371-2721
Fax: (212) 371-2784; 371-2672

Etapa B

En relación con el artículo 1 del Acuerdo sobre la cooperación entre los gobiernos de los Estados participantes en el Grupo GUUAM en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y otros tipos de delitos peligrosos, las partes, de conformidad con la legislación interna de sus Estados, cooperarán en los siguientes ámbitos:

- Lucha contra el terrorismo;
- Lucha contra la delincuencia organizada;
- Lucha contra grupos armados ilícitos;
- Lucha contra la circulación ilícita de armas y municiones, equipo militar y determinados tipos de materias primas, así como materiales, equipo y tecnologías que puedan ser utilizados para su creación, y sustancias explosivas y venenosas;
- Lucha contra la circulación ilícita de materiales nucleares, sustancias radiactivas, materiales, equipo y tecnologías de doble uso que puedan ser utilizados en el diseño y producción de armas de destrucción masiva, etc.

En su conjunto, el Acuerdo prevé que los Estados del Grupo GUUAM interactúen y cooperen entre sí, en los planos bilateral y multilateral, sobre la base de solicitudes de asistencia destinadas a prevenir, investigar, detectar y reprimir delitos como el terrorismo, el tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y dispositivos similares, y el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, entre otros, y a eliminar sus consecuencias.

Desde la reunión de los Presidentes de los Estados del Grupo GUUAM celebrada en Nueva York en 2000, se ha desarrollado y perfeccionado la estructura de organización para intensificar la cooperación multilateral en el seno del Grupo. Se ha considerado oportuno celebrar cumbres periódicas a nivel de Jefes de Estado como mínimo una vez al año, y reuniones a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores al menos dos veces al año. El Comité de Coordinadores Nacionales celebra reuniones ordinarias cada trimestre.

Se ha creado un Grupo de trabajo sobre la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de estupefacientes en el marco del Grupo GUUAM para preparar y coordinar propuestas conjuntas y programas de cooperación.

Se han celebrado reuniones de grupos de trabajo y otros foros del Grupo GUUAM en las que se han discutido cuestiones como la eliminación del flagelo del terrorismo, el blanqueo de dinero y la financiación de actividades terroristas, las armas ilícitas y el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, la migración ilegal, la seguridad de los corredores de transporte, el control de fronteras, la creación y puesta en marcha de un sistema de información permanente y el intercambio de experiencias para hacer frente a los peligros y amenazas mundiales. Entre estas reuniones destacan la relativa a la seguridad y el funcionamiento eficaz de los corredores de transporte, celebrada en Bakú los días 7 y 8 de noviembre de 2001, las reuniones del Grupo de trabajo del GUUAM sobre la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de estupefacientes (los días 10 y 11 de julio de 2002 en Kyiv; 29 y 30 de octubre de 2002 en Bakú, y 26 y 27 de febrero de 2002 en Bakú), las reuniones de los responsables del control de las fronteras (el 16 de septiembre de 1998 en Tbilisi, y los días 7 y 8 de febrero de 2003 en Tbilisi) y la reunión de los servicios de aduanas de los países participantes en el Grupo (el 11 de febrero de 2003 en Kyiv).

En la práctica, las medidas del Grupo GUUAM para luchar contra el terrorismo y otras actividades ilícitas conexas se han plasmado en proyectos concretos que se ejecutan en el marco de una cooperación más estrecha con las organizaciones internacionales y regionales y con los Estados interesados. En este contexto, es especialmente importante el Programa marco de fomento del comercio y el transporte, del régimen de control fronterizo y aduanero, y de lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de estupefacientes adoptado por los Estados del Grupo GUUAM y los Estados Unidos en la segunda reunión del Grupo de trabajo del GUUAM sobre la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de estupefacientes y confirmado en la segunda reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados del Grupo GUUAM, celebrada los días 6 y 7 de diciembre de 2002 en Oporto. Este Programa marco incluye la realización de los siguientes proyectos concretos:

- Creación del centro virtual del Grupo GUUAM sobre la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes y otros delitos graves;

- Introducción de un sistema unificado de intercambio de datos sobre actividades antiterroristas;
- Propuestas relativas a la ejecución de proyectos para reforzar la cooperación e interacción entre los Estados del Grupo GUUAM en cuestiones fronterizas y aduaneras.

Uno de los principales objetivos del referido centro virtual es promover actividades conjuntas de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional y fronteriza, y de cooperación en materia de seguridad para fomentar el comercio y el transporte con el objetivo expreso de lograr la prosperidad económica y la estabilidad de la región del Grupo GUUAM. El centro virtual estará encargado de la comunicación, el análisis y el intercambio en tiempo real de información operativa sobre seguridad y de facilitar la realización de operaciones conjuntas y la coordinación de investigaciones criminales a gran escala.

El sistema de intercambio de datos sirve para intercambiar entre organizaciones información analítica y unificada sobre personas, organizaciones y hechos que tienen que ver con el terrorismo en todas sus formas, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y de armas y la trata de personas y permitirá a las autoridades reunir, analizar, ampliar y aplicar eficazmente información precisa.

Contacto:

Misión Permanente de la República de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas
866 UN Plaza, Suite 560, Nueva York, N.Y. 10017
Tel.: (212) 371-2559, 371-2832, 371-2721
Fax: (212) 371-2784, 371-2672

Etapa C

Además de la cooperación más estrecha que se ha entablado con los Estados Unidos, el Grupo GUUAM prevé entablar relaciones de cooperación de diversa índole con otras entidades extranjeras, incluidos los Estados que tengan interés en ello y organizaciones como la Iniciativa para la Cooperación en Europa Meridional, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial. Un importante ejemplo de cooperación práctica y eficaz entre el Grupo GUUAM y la Iniciativa para la Cooperación en Europa Meridional es la participación de los Estados del Grupo en las operaciones del Centro Regional sobre actividades transfronterizas ilícitas creado en el marco de dicha Iniciativa.

Contacto:

Misión Permanente de la República de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas
866 UN Plaza, Suite 560, Nueva York, N.Y. 10017
Tel.: (212) 371-2559, 371-2832, 371-2721
Fax: (212) 371-784, 371-2672

Actividades de lucha contra el terrorismo

Resumen de las medidas adoptadas por la Unión Interparlamentaria

Las medidas adoptadas por la Unión Interparlamentaria para combatir el terrorismo parten de su firme convicción de que el terrorismo socava, entre otras cosas, la democracia y los derechos humanos y, por consiguiente, debe combatirse enérgicamente. Esas medidas tienen un carácter eminentemente político y se ajustan a lo previsto en el párrafo 3 d) de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, por el que se exhorta a todos los Estados a adherirse tan pronto como sea posible a los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo.

Aunque la acción de la Unión en ese campo se encuadra en ese marco, es anterior a la resolución 1373 (2001), y la cuestión del terrorismo ha figurado sistemáticamente en el temario de las conferencias ordinarias y especializadas que celebró en los últimos años, por ejemplo, las que tuvieron lugar en Estambul (1996), Uagadugú (septiembre de 2001, a raíz de los ataques del 11 de septiembre) y Marrakech (2002). En todas esas ocasiones, la Unión no sólo condenó el terrorismo en todas sus formas, sino que también exhortó sistemáticamente a los parlamentos a que adoptaran medidas para contribuir a la lucha mundial contra ese espinoso problema, entre ellas ratificar los instrumentos internacionales en la materia, incorporar esas normas internacionales en la legislación nacional y cumplir efectivamente sus disposiciones.

Los parlamentos miembros de la Unión tienen la obligación de presentarle informes sobre las medidas que hayan adoptado en cumplimiento de las decisiones de la Unión. En los últimos años ha venido aumentando el número de parlamentos que presentan informes sobre sus actividades de lucha contra el terrorismo.

En el plano operacional, la Unión, en el marco de su programa de cooperación técnica, trabaja para aumentar la capacidad de los parlamentos, en especial de los países en desarrollo y las nuevas democracias, para cumplir sus funciones normativas y de supervisión, en particular en lo que concierne a la lucha contra el terrorismo.

La Unión considera que cabe a los parlamentos una función esencial en esta campaña mundial de lucha contra el terrorismo y que hay que seguir tratando de incrementar su capacidad para que cumplan esa función con eficiencia. Hay que preparar y ejecutar programas para que los parlamentos cobren conciencia de las manifestaciones, ramificaciones y consecuencias del terrorismo, conozcan los instrumentos internacionales en la materia y se informen debidamente sobre los medios de hacer que los gobiernos cumplan lo dispuesto en ellos. También hay que prestar atención a la preparación de programas que promuevan la democracia y los derechos humanos en general, en el marco de la acción por eliminar algunas de las causas fundamentales del terrorismo.

La Unión también considera que es importante lograr un seguimiento más eficaz, mediante la organización de estudios periódicos, de las medidas que adopten los parlamentos para combatir el terrorismo. La Unión está resuelta a cooperar en este sentido con el Comité contra el Terrorismo y otros órganos de las Naciones Unidas.

Ginebra, 27 de febrero de 2003

Iniciativa de Cooperación para Europa Sudoriental

Centro Regional de Lucha contra la Delincuencia Transfronteriza

Grupo de Tareas contra el Terrorismo

Tres días después de los ataques terroristas del 11 de septiembre, el Comité Mixto de Cooperación, que constituye el más alto órgano institucional del Centro de la Iniciativa de Cooperación para Europa Sudoriental, aprobó por unanimidad la Declaración de Bucarest sobre la represión del terrorismo. La Declaración tenía por objetivo alentar el intercambio de información entre los Estados miembros del Centro sobre las organizaciones delictivas que mantienen vínculos estrechos con el terrorismo, en particular desde el punto de vista del suministro de recursos financieros y apoyo de otro tipo.

Además de aprobar la Declaración de Bucarest, el Centro estableció un grupo de trabajo encargado de proporcionar con rapidez asistencia al Gobierno de los Estados Unidos para identificar y enjuiciar a personas involucradas en los ataques terroristas del 11 de septiembre. En octubre de 2001, a solicitud del Servicio Secreto de los Estados Unidos y en un intento de obtener los perfiles financieros de presuntos terroristas, el Grupo de Trabajo distribuyó a países de Europa sudoriental una lista confeccionada por el Federal Bureau of Investigation (FBI) de los Estados Unidos en la que figuraban alrededor de 300 nombres. Como resultado de esa operación, se descubrieron cuentas y transacciones bancarias sospechosas en Albania, Bosnia y Herzegovina y Turquía.

El Grupo de Trabajo fue establecido también con el propósito de proporcionar información sobre el desplazamiento de refugiados y migrantes ilegales procedentes de zonas de conflicto en Europa sudoriental y prestar asistencia a los Estados miembros del Centro en la formulación de sus estrategias de lucha contra el terrorismo. En febrero de 2002 se publicó y distribuyó a los Estados miembros del Centro el informe del Grupo de Trabajo sobre la primera evaluación regional de la migración ilegal después de las campañas militares llevadas a cabo en el Afganistán.

En julio de 2002 se celebró un seminario regional sobre el terrorismo en el Centro con el propósito de determinar posibles medidas para hacer cumplir la ley contra el terrorismo. Como resultado de dicho seminario, se llegó a la conclusión de que era necesario adoptar un enfoque doble para combatir el terrorismo en la región, consistente simultáneamente en una reforma legislativa adecuada y en facilitar actividades operacionales de lucha contra el terrorismo. También se recomendó que se estableciera en el Centro un grupo de tareas contra el terrorismo encargado de supervisar el cumplimiento por los países de los compromisos contraídos.

Posteriormente, el 21 de febrero de 2003 el Comité Mixto de Cooperación aprobó el proyecto sobre el Grupo de Tareas contra el Terrorismo de cuya coordinación se encargaría Turquía.

Asimismo, en 2002 se estableció un grupo de tareas contra el tráfico de armas pequeñas y ligeras cuya coordinación fue confiada a Albania. Su misión consiste en aplicar un sistema internacional de la prevención, detección e investigación del tráfico de armas pequeñas mediante el establecimiento de conductos rápidos y duraderos de intercambio de información entre los Estados participantes.

Por otra parte, Rumania propuso el establecimiento de un grupo de tareas sobre el tráfico de materiales químicos, biológicos y nucleares. La Dirección del Centro fusionó los elementos conexos de la lucha contra el terrorismo (la investigación de grupos terroristas y el control del tráfico de armas pequeñas y ligeras y de materiales químicos, biológicos y nucleares) a fin de evitar la duplicación de actividades.

El Grupo de Tareas se ocupará de las cuestiones legislativas y de capacitación, así como de facilitar posibilidades operacionales entre los países de la región. Será el instrumento encargado de la aplicación de la resolución 1373 (2001), así como de otras convenciones y convenios de las Naciones Unidas e instrumentos internacionales en la materia. El Grupo está abierto a la participación de todos los países miembros y observadores, así como de las organizaciones internacionales con competencia en la lucha contra el terrorismo.

La mayoría de los países de Europa sudoriental, como no han sufrido amenazas terroristas hasta el momento, no cuentan con leyes adecuadas. Uno de los propósitos del Grupo de Tareas es revisar la legislación nacional de los Estados miembros respecto de la lucha contra el terrorismo, determinar las lagunas existentes y asesorar sobre las disposiciones que podrían aplicarse. A fin de facilitar las actividades legales contra el terrorismo, se armonizarán las leyes relativas al terrorismo en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, la Unión Europea, otras instituciones internacionales competentes y las autoridades nacionales.

Además, el Grupo de Tareas tiene por objetivo organizar actividades para hacer cumplir la ley y actividades de coordinación regional para prevenir, detectar, investigar y reprimir delitos relacionados con el terrorismo. Esas actividades serán realizadas conforme a las leyes, tanto las existentes como las nuevas que se promulguen, y dentro del marco jurídico internacional. La finalidad es obtener y analizar información sobre los grupos terroristas que participan en actividades de terrorismo. Además, el Grupo de Tareas prestará especial atención a la determinación de los nexos entre el terrorismo y los grupos de la delincuencia organizada, por una parte, y la trata de personas y el tráfico de drogas, armas pequeñas y ligeras y materiales químicos, biológicos y nucleares, por la otra. En ese contexto, también se adoptarán iniciativas proactivas sobre los recursos financieros y los haberes de las redes terroristas a fin de desmantelar los recursos financieros de las organizaciones terroristas.

El objetivo permanente del Grupo de Tareas es fomentar el intercambio de información, conocimientos profesionales y experiencia entre los países participantes con miras a prevenir la producción, el uso y el transporte de armas pequeñas y ligeras y materiales químicos, biológicos y nucleares y la movilización de grupos terroristas. También se entablará una estrecha cooperación con los países que participan en la Iniciativa en calidad de observadores, ya que todos reconocen la necesidad de mantener vías de comunicación abiertas, apoyar técnicas operacionales, capacitar personal, intercambiar prácticas óptimas y mejorar los instrumentos jurídicos. El Centro, por su carácter singular, tiene la voluntad y los medios operacionales de contribuir a la prevención de los delitos transfronterizos en los planos regional y mundial, así como las actividades terroristas.